



CURADURÍA URBANA Nº 2 DE BUCARAMANGA

Calle 36 #22-16 Of. 201 Edificio Agustín Codazzi - Tel. 6352808 – 6352809, de Bucaramanga

El suscrito Curador Urbano de Bucaramanga, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto 1468 de 2010, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios SE EXPIDE:

Vº Bº para PROPIEDAD HORIZONTAL

Nº **18-0049 PH**

Propietario: **CARLINA PUENTES DE MEDINA**

Número Predial: 68001-01-04-0725-0006-000

Área Predio: 60,00 m²

Matrícula Inmobiliaria Nº 300-277304

Nomenclatura Nº 18-0268NM

Dirección: CARRERA 19 A #123-51

Barrio: CRISTAL ALTO

INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Área Construcción: 95,38 m² Altura: 2 pisos

Uso: Vivienda

Planos Aprobados: Curaduría Urbana Ar. Berenice Catherine Moreno Gómez

Licencia Nº 68001-2-17-0240

Fecha: 25-may.-18 Oficina: Curaduría Urbana Arq. Berenice Catherine More

Responsable de Planos: Denise Carolina Ortiz O.

Matrícula: A30272015-1098711289

Descripción del Proyecto:

Los linderos, áreas y composición de las unidades privadas, así como la localización y distribución de las áreas comunes de la edificación se encuentran señaladas en los planos de propiedad horizontal a los cuales se les otorga el presente visto bueno.

Apartamento 101: Se identifica con la nomenclatura urbana Carrera 19A # 123 - 51, Apartamento 101; cuenta con un área privada construida de 35,47 m², con área libre privada de 17,42 m², para un total de área privada de 52,89 m².

Apartamento 201: Se identifica con la nomenclatura urbana Carrera 19A # 123 - 53, Apartamento 201; cuenta con un área privada construida de 51,22 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 51,22 m².

Observaciones:

Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y

Se expide en Bucaramanga, el miércoles, 30 de mayo de 2018


CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA Nº 2

RDPPSI

* Temilda Medina P
* Temilda Medina P
* 63334437.
* 06.06.-2018

Calle 36 #22-16 Of. 201 Edificio Agustín Codazzi - Tel. 6352808 – 6352809, Bucaramanga